



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2009.

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 9/2009 .

VISTO:

La Resolución de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires Nº 04/2008 de fecha 28 de mayo del año 2008, que dio por iniciado el proceso de Normalización Institucional del personal del Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y lo dispuesto por las Resoluciones Nros 15/08 y 4/09 de la CCAMP;

Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público tiene el deber constitucional de *“promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad”, “velar por la normal prestación del servicio de justicia”* y, además, *“procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social”* (art. 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); en directa consonancia con su ley orgánica (art. 1 de la ley 1903 - modif. por la ley 2386).



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Que la Ley 1903 en su art. 18, inc. 6, faculta a los titulares del Ministerio Público a realizar la designación de empleados y funcionarios, en el marco de sus partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que el artículo 21 inciso 1 de la Ley N° 1.903, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 2.386, establece como atribuciones de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar, *“dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todos los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de la misión y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorios con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial”*.

Que a la fecha el Reglamento Interno del personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está en elaboración, encontrándose el proyecto respectivo en la etapa final de evaluación por parte de los Titulares de este órgano.-

Que atento lo expuesto, se estima conveniente que el plazo para finalizar la regularización del personal del Ministerio Público, coincida con la puesta en vigencia del Reglamento Interno.-

Que consecuentemente, resulta necesario prorrogar el plazo de dicho proceso de regularización dispuesto originalmente por



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público

Resoluciones CCAMP Nros 4 y 15/08 respectivamente, y por Resolución N° 4/09, el cual debía concluir el 30 de abril del corriente año.

Por ello;

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Prorrogar hasta la aprobación del Reglamento Interno del personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el proceso de Normalización Institucional del personal del referido órgano.-

ARTÍCULO 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, en las carteleras del Ministerio Público y en la página de Internet del Ministerio Público; comuníquese al Consejo de la Magistratura y archívese.

Fdo. Laura Musa, Asesora General Tutelar, Germán Garavano, Fiscal General y Mario J. Kestelboim, Defensor General.-